EUDS Mi Universidad Súper nota

Nombre de la alumna: María Fernanda Dearcia Albores

Nombre del tema: NOM-046-SSA2-2005. VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES. CRITERIOS PARA LA PREVENCION Y ATENCION, NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico

Parcial: II

Nombre de la Materia: LEGISLACION EN SALUD Y ENFERMERIA

Nombre del profesor: Luis Eduardo López Morales

Nombre de la Licenciatura: Enfermería

Cuatrimestre: 8°A

Lugar y Fecha de elaboración: 15/02/25

NOM-046-SSA2-2005 VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS

MUJERES



Establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud.





Todas las instituciones, dependencias y organizaciones del Sistema Nacional de Salud que presten servicios de salud deberán otorgar atención médica.

Esta atención médica incluye la promoción, protección y procurar restaurar al grado máximo posible la salud física y mental a través del tratamiento.

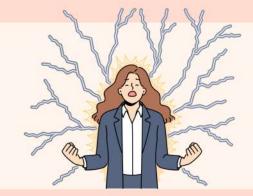




Deberán promover estilos de vida saludables que incluyan el desarrollo de las responsabilidades compartidas al interior de las familias.



Promover acciones conjuntas para la prevención de la violencia familiar o sexual con autoridades comunitarias y municipales.







Realizar entrevista dirigida a la o el usuario afectado por violencia familiar o sexual, en un clima de confianza.

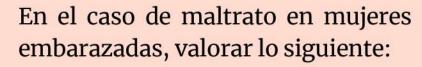


En caso de que la o el usuario no esté en condiciones de responder durante la entrevista, la o el prestador de servicios de salud se dirigirá, en su caso, a su acompañante.





. Registrar la entrevista y el examen físico de la o el usuario afectado por violencia familiar o sexual, en el expediente clínico en forma detallada, clara y precisa.





La falta o el retraso en los cuidados prenatales.



Lesiones ocasionadas durante el embarazo, dolor pélvico crónico e infecciones .



La historia previa de embarazos no deseados, amenazas de aborto.



Eexámenes de laboratorio y gabinete, estudios especiales y estudios de trabajo social.



Brindar a las y los usuarios involucrados en situación de violencia familiar o sexual una atención integral a los daños tanto psicológicos como físicos





En los casos de urgencia médica, la exploración clínica instrumentada del área genital podrá hacerla el o la médica del primer contacto

Proporcionar
rehabilitación para
mejorar la capacidad de
la o el usuario para su
desempeño físico,
mental y social





Informar de los riesgos de posibles infecciones de transmisión sexual y de la prevención a través de la quimioprofilaxis y de acuerdo a la evaluación de riesgo

En caso de embarazo por violación, y previa autorización de la autoridad competente, en los términos de la legislación aplicable

En caso de ser menor de edad, a solicitud de su padre y/o su madre



Atención oportuna con calidad.



Ante lesiones que en un momento dado pongan en peligro la vida, provoquen daño a la integridad corporal, se dará aviso de manera inmediata al Ministerio Público.



La autoridad sanitaria local es responsable de la recopilación inicial de la información y del envío de los resultados hacia el nivel estatal y nacional



NOM 004 SSA3 2012 EXPEDIENTE CLINICO



Determina que todos los establecimientos de atención médica deben tener un expediente clínico para cada paciente que reciban..



DEBE CONSERVARSE DE FORMA SEGURA Y CONFIDENCIAL



INFORMACIÓN COMPLETA Y PRECISA SOBRE LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE

PUNTOS CLAVE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA

son propiedad de la institución o del prestador de servicios médicos que los genera. Guardar durante 5 años la historia clínica del paciente contados a partir de la fecha del último acto médico.

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

TIPO, NOMBRE, DOMICILIO, NOMBRE
DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE
PERTENECE, RAZÓN Y
DENOMINACIÓN SOCIAL DEL
PROPIETARIO O CONCESIONARIO.

NOMBRE, SEXO, EDAD Y DOMICILIO, ADEMÁS DE CUALQUIER OTRO QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES SANITARIAS.





GUARDAR DURANTE 5 AÑOS LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO ACTO MÉDICO.









Cualquier nota en el expediente debe ser expresada en lenguaje técnico-médico, sin abreviaturas, con letra legible, sin enmendaduras



LA HISTORIA CLÍNICA DEBE REALIZARSE POR PERSONAL MÉDICO Y OTROS PROFESIONALES DEL ÁREA DE LA SALUD.

LA HISTORIA CLÍNICA DEBE INCLUIR EXPLORACIÓN FÍSICA: HABITUS EXTERIOR, SIGNOS VITALES, PESO Y TALLA, TENSIÓN ARTERIAL, FRECUENCIA CARDIACA Y RESPIRATORIA.





LA HISTORIA CLÍNICA DEBE CONTENER EL INTERROGATORIO QUE INCLUYA:

Ficha de identificación *Grupo técnico *Antecedentes heredo-familiares *Antecedentes personales patológicos *Padecimieento actual e interrogatorio por aparatos.



SE NECESITARÁN CARTAS DE CONSENTIMIENTO INFORMADO CON LO SIGUIENTE:



INGRESO HOSPITALARIO, PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA MAYOR,
PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN ANESTESIA GENERAL O
REGIONAL, SALPINGOCLASIA Y VASECTOMÍA, DONACIÓN DE
ÓRGANOS, TEJIDOS Y TRASPLANTES, INVESTIGACIÓN CLÍNICA EN
SERES HUMANOS



ODAS LAS NOTAS DEL EXPEDIENTE CLÍNICO DEBERÁN TENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL MÉDICO





Conclusión

En México, la violencia sexual es un delito grave y un problema de salud pública. 5.8% de las mujeres de 15 años y más usuarias de servicios de salud reportaron haber sufrido una violación alguna vez en la vida (Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres, 2006). En diferentes estudios revelan que hasta 65% de los agresores eran conocidos de la familia, y de éstos 80% tenía un vínculo familiar o de cercanía con la persona agredida. De acuerdo con los registros existentes en la Secretaría de Salud, sólo están acudiendo el 1% de las mujeres violadas estimadas. En promedio, se producen 600 mil delitos sexuales por año en México (en 2016, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas publicó el estudio Las otras víctimas invisibles en el que dio a conocer que de 2010 a 2015 se registraron casi tres millones de casos de violencia sexual, lo que equivaldría a 345 casos por día).

La violencia contra la mujer, tanto la familiar como la ejercida por extraños, está basada en el valor inferior que la cultura otorga al género femenino en relación con el masculino y la consecuente subordinación de la mujer al hombre. Para combatir la violencia y promover la convivencia pacífica, es necesario fomentar relaciones de equidad entre las personas, mediante la construcción de una cultura basada en el reconocimiento y respeto de los derechos humanos. Diseñar o reforzar políticas públicas y tomar decisiones para la prevención.

La NOM-004-SSA3-2012 tiene un propósito muy claro: establecer reglas precisas y necesarias para la creación, manejo y protección de los expedientes clínicos.

En un país tan grande como México, es clave estandarizar el uso y creación de expedientes clínicos. Esto facilita que indiferentemente de dónde se esté, distintos profesionales de salud puedan leer bien la información de un paciente, mejorando así la calidad de atención

Ya que un expediente clínico es el conjunto único de información y datos personales de un paciente que se integra dentro de un establecimiento para la atención medica ya sea público, social o privado.

Bibliografía

<u>Diario Oficial de la Federación || Bienvenido al Sistema de Información del Diario Oficial de la Federación</u>

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención